

	REGLAMENTO INTERNO DE ARANCELES	ADMINISTRACIÓN 
		Autorización y Aprobación: Consejo Directivo
Actualización Marzo 2020		

REGLAMENTO INTERNO DE ARANCELES

1. Aranceles

1.1. Los aranceles están conformados por la matrícula, las cuotas, el derecho a evaluaciones, las convalidaciones, los diferentes certificados solicitados y otros gastos en los cuales el estudiante incurre al cursar los diversos programas y carreras que ofrece la USIL.

2. Matrícula

2.1. La matrícula es el acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante de la Universidad San Ignacio de Loyola - Paraguay, por el que selecciona un conjunto de cursos para los cuales está habilitado. Es condición para la matrícula cumplir los requerimientos establecidos por la Universidad en las normas correspondientes.

2.2. El costo de la matrícula se abonará en un solo pago, no aplicará en ningún caso descuentos ni fraccionamientos. Una vez abonado el importe de la matrícula, no se efectuará su devolución en caso alguno.

2.3. La matrícula será abonada de forma anual y/o semestral, dependiendo del programa seleccionado en la Universidad, y la misma podrá sufrir variaciones de acuerdo a las consideraciones establecidas por la Universidad.

3. Cuotas

3.1. La cuota es el monto de dinero que el estudiante deberá abonar por el curso que recibirá de la USIL; de acuerdo al programa seleccionado.

3.2. Los valores y la cantidad de cuotas establecidos, representan el pago por la prestación de los servicios académicos y administrativos, los que posibilitan a los estudiantes completar progresivamente los requisitos curriculares aprobados para cada programa seleccionado.

[Handwritten signature]
29.

Actualizado por Dirección de Administración	Aprobado por: Consejo Directivo
Fecha: Marzo 2020	Documento/Fecha: Resolución 10 del 29/05/2020

	REGLAMENTO INTERNO DE ARANCELES	ADMINISTRACIÓN 
Actualización Marzo 2020		Autorización y Aprobación: Consejo Directivo

3.3. El estudiante deberá tener canceladas sus cuotas para tener derecho a las evaluaciones académicas sean estas parciales y/o finales. Las evaluaciones ordinarias son sin costo, mientras que las evaluaciones extraordinarias tendrán un arancel a ser abonado y definido por la USIL.

3.4. El estudiante que solicite Beca o Crédito Educativo, abonará las cuotas establecidas hasta que lo solicitado le sea concedido por Resolución del Consejo Directivo. Solo a partir de ese momento se procederá al reajuste con crédito o reembolso a su favor, si corresponde.

3.5. La USIL fijará los aranceles anualmente y/o semestralmente, los cuales podrán reajustarse, por resolución de las Autoridades correspondientes de la Universidad, y será aplicado sobre los saldos pendientes de pago a vencer, a partir de la fecha determinada por las Autoridades de la Universidad.

4. Desinscripciones

4.1. Si por decisión propia, el estudiante abandona el programa de estudio, deberá comunicar al área de Atención al Alumno de USIL su intención de desinscribirse. Seguidamente, se elaborará la liquidación a ser abonada, correspondiente por los servicios prestados hasta la fecha de la desinscripción de manera a no dejar saldo pendiente con la institución.

4.2. El estudiante que abandona el curso en el que se ha inscripto y no efectúa la comunicación en la forma prevista en el apartado anterior, al final del semestre y/o año académico será considerado estudiante con saldo pendiente de pago por el monto total del curso establecido al momento de su inscripción.

4.3. Para su reincorporación, el estudiante deberá cancelar previamente su obligación pendiente, más los recargos por atrasos respectivos.

R. Reg.

Actualizado por Dirección de Administración	Aprobado por: Consejo Directivo
Fecha: Marzo 2020	Documento/Fecha: Resolución 10 del 29/05/2020

	REGLAMENTO INTERNO DE ARANCELES	ADMINISTRACIÓN 
Actualización Marzo 2020		Autorización y Aprobación: Consejo Directivo

5. Disposiciones Generales

- 5.1. Para efectuar cualquier trámite académico o administrativo, el estudiante debe estar al día con sus obligaciones, incluyendo préstamos de libros de la Biblioteca.
- 5.2. El incumplimiento del pago de los aranceles en los plazos otorgados, dará origen al pago del recargo por mora, que será calculado en base a una tasa porcentual anual aplicada sobre los saldos deudores, que será equivalente a la tasa financiera anual activa fijada por el Banco Central del Paraguay, y vigente en el mes de enero del periodo lectivo correspondiente. Los sucesivos ajustes a dicha tasa, si esta sufriera alguna variación a la fijada inicialmente, serán verificadas en los meses de abril, agosto y noviembre del mismo periodo.
- 5.3. Por la falta de pago de cualquier arancel vencido, la USIL queda expresa y plenamente autorizada a dar a conocer a los sistemas de información del crédito con todos los efectos previstos en la Leyes 1682/2001 y 1669/2002 y en sus reglamentaciones o en cualquier otra ley que modifique o amplíe las leyes citadas. En tal sentido la USIL podrá incluir los datos personales del estudiante en cuestión en la Base de Datos de Informaciones Comerciales, conforme a lo establecido en las Leyes.
- 5.4. El pago de los aranceles se deberá realizar en las cajas habilitadas en la USIL o por cualquier otro medio que habilite oficialmente la Institución, exclusivamente.
- 5.5. En los casos de estudiantes que paguen los aranceles con cheques y los mismos sean rechazados por el banco por cualquier motivo, la administración de la USIL debitará automáticamente en la cuenta del estudiante el importe del cheque rechazado, y en consecuencia queda autorizada a bloquear cualquier trámite académico o administrativo que el afectado desee realizar con posterioridad, hasta tanto se regularice el pago correspondiente.

[Handwritten signature]

Actualizado por Dirección de Administración	Aprobado por: Consejo Directivo
Fecha: Marzo 2020	Documento/Fecha: Resolución 10 del 29/05/2020

	REGLAMENTO INTERNO DE ARANCELES	ADMINISTRACIÓN
	Actualización Marzo 2020	 Autorización y Aprobación: Consejo Directivo

ANEXO 1

Documentos Institucionales

- **Constancia Académica:** Es el documento que identifica como estudiante activo de la USIL y sólo se podrá otorgar si se ha matriculado en la Institución. Tiene carácter de documento formal.

Para solicitar la constancia académica se deberá realizar el siguiente trámite:

Presentar nota dirigida al Rectorado, por Mesa de Entrada de la USIL, y en el plazo de 72 horas se expedirá el documento. Este trámite no tiene costo.

- **Certificado de Estudios:** Es el documento que se expide si el estudiante ha cursado y aprobado asignaturas en la USIL, donde constan las materias con las calificaciones correspondientes. Podrá ser solicitado por estudiantes matriculados, egresados y estudiantes con estudios incompletos. Tiene carácter de documento formal, y cumple con las formalidades correspondientes con la Resolución 2424 del MEC.

Para solicitar el documento se deberá realizar el siguiente trámite:

Presentar nota dirigida al Rectorado por Mesa de Entrada de la USIL y abonar el monto definido por la USIL en el listado vigente y que forma parte de este reglamento, y en el plazo de 21 días hábiles se expedirá el documento.

El mismo puede ser TOTAL o PARCIAL, dependiendo de la situación académica del estudiante. El costo será diferencial.

- **Convalidaciones:** Se remite al Reglamento de Convalidaciones vigente de la USIL.
- **Trabajo Final Académico:** Es un requisito obligatorio, promueve que el estudiante demuestre en forma integral las competencias

4

Actualizado por Dirección de Administración	Aprobado por: Consejo Directivo
Fecha: Marzo 2020	Documento/Fecha: Resolución 10 del 29/05/2020

	REGLAMENTO INTERNO DE ARANCELES	ADMINISTRACIÓN 
Actualización Marzo 2020		Autorización y Aprobación: Consejo Directivo

adquiridas y la posibilidad de expresaras en situaciones concretas en cualquiera de las opciones aprobadas (Plan de Negocios y Trabajo Final de Grado) por la USIL.

- **Examen Extraordinario:** Es la oportunidad de evaluación que se otorga al estudiante que haya estado ausente o reprobado en el examen complementario.




Actualizado por Dirección de Administración	Aprobado por: Consejo Directivo
Fecha: Marzo 2020	Documento/Fecha: Resolución 10 del 29/05/2020

 Universidad San Ignacio de Loyola	RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO	Nº: RCD 32/2022 Fecha: 30/08/2022
--	---	--

Resolución Consejo Directivo Nº 32/2022	Correspondiente a los Estatutos Sociales
--	--

VISTO: Los Estatutos Sociales y EL ANEXO 5 VIGENTE del Reglamento de Aranceles, presentado por el Rector Yan Speranza, y el informe del área administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, según el estatuto de la USIL en el Capítulo II “Del Gobierno de la Universidad” en su Art. 6 “El gobierno de la Universidad San Ignacio de Loyola será ejercido por un Rector y un Consejo Directivo”. Que, según el Artículo 10. Son atribuciones del Consejo Directivo: incisos, a, c, h, s, t

- a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria;
- c) Establecer los reglamentos internos de las distintas unidades académicas;
- h) Resolver la creación de nuevas unidades académicas;
- s) Dirigir y administrar la Universidad y disponer de sus bienes y recursos
- t) Cualquier otra atribución que estuviese dentro del objeto de la Universidad directa o indirectamente o tiendan al cumplimiento de sus fines. (...)

Que, según el Artículo 13. Son atribuciones del Rector: (...) incisos, a, b, i (...)

- a) Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y las demás disposiciones que se relacionen con la vida universitaria;
- b) Ejercer la representación de la Universidad, de conformidad a las normas establecidas en estos estatutos;
- i) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo;

Así en uso de sus atribuciones el Rector con cargo de dar cuenta al Consejo de la Universidad San Ignacio de Loyola,

RESUELVE:

1. **Aprobar** el ANEXO 6 correspondiente al **REGLAMENTO DE ARANCELES** vigente por RCD 10 del 29/05/2020 de la Universidad San Ignacio de Loyola aplicado a las Facultades activas, dejando sin efecto los demás ANEXOS que pudieran estar vigentes hasta la fecha.

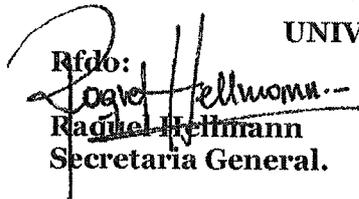
 Universidad San Ignacio de Loyola	RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO	Nº: RCD 32/2022 Fecha: 30/08/2022
--	---	--

2. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.


Yan Speranza
Rector

UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA

Rfdo: 
Rachel Hellmann
Secretaria General.



Programas Universitarios		Matrícula ANUAL		Descuento Convenio hasta 10%		Cuota mensual		Observaciones
Doble Grado (12 pagos)	\$	2.150.000	\$	1.935.000	\$	1.935.000	Mensual	
Grado Nacional - Turno Noche (12 pagos)	\$	1.100.000	\$	990.000	\$	1.100.000	Mensual	Pago total del semestre 15,% de descuento
Grado Nacional – Turno Mañana y Tarde (12 pagos)	\$	780.000	\$	702.000	\$	780.000	Mensual	
CPEL (12 pagos) – Turno Noche	\$	950.000	\$	855.000	\$	855.000	Por costo de Materia	Pago total del año 20% de descuento
CPEL (12 pagos) – Turno Tarde	\$	950.000	\$	855.000	\$	855.000	Por costo de Materia	

Formación Continua de Docentes		Matrícula ANUAL		Descuentos por pago al Contado		Cuota mensual		Observaciones
Profesionalización de la Lengua Inglesa (23 pagos)		Incluido en el costo de examen o cursillo		HASTA EL 10% POR PAGO AL CONTADO DEL AÑO	\$	480.000	Mensual	n/a
Costo de Cursillo de Nivelación / Derecho a Examen y Matrícula	\$	850.000		n/a		n/a	n/a	Se abona por única vez la matrícula y el Examen de Ubicación.
Habilitación Pedagógica (12 pagos)	\$	450.000		HASTA EL 10% POR PAGO AL CONTADO DEL AÑO	\$	450.000	n/a	n/a
Maestría en Educación con énfasis en Gestión de la Educación (21 pagos)	\$	450.000		n/a	\$	450.000	n/a	Salvo la 1ra matrícula que es exonerada.

Tarifario 2022		Monito		Observaciones
Certificado de Estudio	\$	150.000	Parcial	
Certificado de Estudio	\$	450.000	Completo	
Constancia académicas UBS + CPEL + GA + GN	\$	50.000	Por cursos, diplomados o programas UBS	
Programas Foliados	\$	150.000	Por materia o módulos UBS	
AUTENTICACIONES POR SELLO	\$	20.000	POR SELLO	
Gastos Administrativo por des inscripción	\$	250.000	Por Carrera y/o Programa USIL	
Gastos administrativos por des inscripción - UBS	\$	250.000	Por cursos, diplomados o programas UBS	
Arancel por recuperación - UBS	\$	650.000	Por módulo mensual	
Arancel por recuperación Maestría - UBS	\$	450.000	Por módulo mensual	
Examen extraordinario UBS	\$	230.000	Por módulo	
Constancia de NOTAS DIPLOMADOS UBS	\$	200.000	Completo	
Constancia de NOTAS DIPLOMADOS UBS	\$	150.000	Parcial	
Examen de Suficiencia - Carreras USIL EN TODOS SUS PROGRAMAS	\$	350.000	Completo	
Examen Extraordinario - CARRERAS USIL EN TODOS SUS PROGRAMAS	\$	220.000	Por materia	

Convalidaciones por MATERIA - CARRERAS USIL EN TODOS SUS PROGRAMAS	220.000	Salvo autorización del Consejo Directivo
TUTORIAS PRESENCIALES - CARRERAS USIL EN TODOS SUS PROGRAMAS (presencial)	2.100.000	Por materia
TUTORIAS VIRTUALES – EN TODOS LOS PROGRAMAS SOLO EXCEPCIONALMENTE CON	1.500.000	Por materia
TESTISTAS : DERECHO A DEFENSA + MESA EXAMINADORA + 1 CERTIFICADO DE ESTUDIOS +	3.300.000	N/A
TITULO AMERICANO + 1 CERTIFICADO DE ESTUDIOS	3.300.000	SIU
Defensa de Tesis + Titulación + Certificado de Estudios - Maestría en Educación	2.000.000	N/A
Maestría en Educación con Énfasis en Gestión de la Educación	2.000.000	Defensa de Tesis + Titulación + Certificado de Estudios
TÍTULO Profesionalización de la Lengua Inglesa (PLI)	1.500.000	
TÍTULO Habilitación Pedagógica (HP)	1.000.000	
TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN	1.200.000	
FOTOCOPIAS A COLOR	2.500	Precio unitario
FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO	1.500	Precio unitario
IMPRESIONES A COLOR	5.500	Precio unitario
IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO	3.500	Precio unitario
Estos costos NO aplican descuentos en ningún concepto.		

Cuadro costos egresantes hasta julio 2023

Programas Universitarios	Matrícula ANUAL		Descuento Convenio hasta 10%	Cuota mensual 2019		Observaciones
	Mensual	Por costo de Materia		Mensual	Por costo de Materia	
Doble Grado (11 pagos)	1.990.000	1.791.000		1.990.000	Mensual	Pago total del semestre 10% de descuento
Grado Nacional - Turno Noche (11 pagos)	1.100.000	990.000		1.100.000	Mensual	
Grado Nacional – Turno Mañana y Tarde	780.000	702.000		780.000	Mensual	
CPEL (13 pagos) – Turno Noche	1.050.000	945.000		1.050.000	Por costo de Materia	
CPEL (13 pagos) – Turno Tarde	650.000	585.000		650.000	Por costo de Materia	
Pago total del año 15% de descuento						

Formación Continua de Docentes	Matrícula ANUAL		Descuentos por pago al Contado	Cuota mensual 2019		Observaciones
	Incluido en el costo de examen o cursillo	Costo de cursillo de Nivelación / Derecho a Examen y Matrícula		Mensual	Por costo de Materia	
Profesionalización de la Lengua Inglesa (23 pagos)	HASTA EL 10% POR PAGO AL CONTADO DEL AÑO			480.000	Mensual	n/a
Costo de Cursillo de Nivelación / Derecho a Examen y Matrícula	n/a	550.000		n/a	n/a	Se abona por única vez la matrícula y el Examen de Ubicación el costo será de Gs. 300.000. (guaraníes trescientos mil)
Habilitación Pedagógica (12 pagos)	HASTA EL 10% POR PAGO AL CONTADO DEL AÑO	450.000		450.000	n/a	n/a

Observaciones

- * Beneficios solo se aplican para pagos abonados en fecha.
- * Beneficios NO son acumulables.
- * Beneficios NO son aplicables para el trabajo final académico.
- * Matrículas NO contempla descuentos.
- * Vencimientos de las cuotas en todos los programas vencen entre el 1 al 10 de cada mes, día 11 se cancelará los servicios académicos hasta ponerse al día con las obligaciones administrativas.
- * Anexo al Reglamento de Aranceles, será actualizado semestralmente.



Estimado/a alumno/a
Presente

Al tiempo de saludarle y desearle unas Felices Fiestas, le recordamos que a la fecha cuenta con cuotas pendientes de cancelación correspondientes al semestre 2022-2.

Al respecto, le informamos que a partir del **1 de enero de 2023** iniciaremos con el cobro de los intereses moratorios, según lo establecido en el Reglamento Interno de Aranceles punto 5.2, por lo que le animamos a cancelar sus compromisos pendientes durante este mes de diciembre.

Ante cualquier duda o consulta contactar con cobranzas.



Atentamente
Dirección de Administración y Finanzas